



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

438941

DECRETO N° 133

TEMUCO, 25 ABR. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3068 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 89 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Convenio Transferencia de Recursos Municipalidad de Temuco para Regularizar pago de Arancel de Profesional Médico Programa Misiones de Estudio., de fecha 23 de Marzo 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio Transferencia de Recursos Municipalidad de Temuco para Regularizar pago de Arancel de Profesional Médico Programa Misiones de Estudio., de fecha 23 de Marzo 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/CFV/faq.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud



MIGUEL PECKER ALVEAR
ALCALDE



REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos para regularizar pago de arancel universitario de profesional médico en Programa Misiones de Estudio.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1575

TEMUCO, 23 ABR 2012

MABSCH/FPH/CPC

VISTOS ; estos antecedentes :

- 1.- Oficio Nº 1092 de fecha 17 de junio de 2011 de la Municipalidad de Temuco al Servicio de Salud Araucanía Sur, mediante el cual se solicita regularizar pago de arancel y matrícula de especialidad año 2008 de la Dra. Verónica Vazcónes Iglesias.
- 2.- Memorándum Nº 99 de fecha 05 de julio de 2011 del Subdepto. de Capacitación al Jefe del Depto. de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita emitir pronunciamiento respecto de solicitud efectuada por municipalidad de Temuco para regularizar mediante convenio AGL beca de especialidad de pediatría de Dra. Verónica Vazcónes del año 2008.
- 3.- Memorándum Nº 285 de fecha 11 de julio de 2011 mediante el cual el Depto. de asesoría Jurídica de la Dirección informa al Subdepto. de Abastecimiento
- 4.- Memorándum Nº 26 de fecha 06 de marzo de 2012 del Jefe del Subdepto. de Capacitación al Jefe del Depto. de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite convenio con Municipalidad de Temuco para pago de arancel y matrícula de Dra. Verónica Vazcónes Iglesias por primer año de beca de especialidad año 2008, regularizando.
- 5.- Ord. Nº 1407 de fecha 05 de mayo de 2007, del Subsecretario de Redes Asistenciales informando y remitiendo presupuesto médicos APS en especialización.
- 6.- Resolución Exenta Nº 3243 de fecha 02 de noviembre de 2009 de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur que aprobó convenio Programa de Desarrollo de Recursos Humanos de fecha 24 de agosto de 2009, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, para financiar segundo año de arancel y matrícula beca de especialidad de Verónica Vazcónes.
- 7.- Resolución Exenta Nº 2636 de fecha 21 de junio de 2010 de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, mediante el cual se aprobó convenio de fecha 13 de mayo de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para financiar tercer año de arancel y matrícula beca de especialidad de Verónica Vazcónes.
- 8.- Informe de fecha 06 de marzo de 2012 del Jefe del Subdepto. de Capacitación.
- 9.- Certificación de fecha 06 de marzo de 2012 emitida por Jefe Subdepto. de Capacitación.
- 10.- Convenio de fecha 23 de marzo de 2012 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, para financiar y regularizar pago de arancel y matrícula año 2008 de especialidad de Dra. Verónica Vazcónes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo al Informe mencionado en el Nº 8 de los vistos el Subdepto. de capacitación ha señalado que revisada la documentación que se encuentra en ese Subdepto. no existen antecedentes que den cuenta por qué no se suscribió convenio el año 2008 el convenio para pago de arancel y matrícula de beca de especialidad de Verónica Vazcónes. Asimismo, se señala que ninguno de los funcionarios responsables del tema se desempeñan

actualmente el en Subdepto., no obstante se pudo averiguar que el convenio habría sido remitido al Municipio de Temuco, pero nunca fue recepcionado en este Servicio firmado.

Se agrega finalmente, que en el Municipio de Temuco tampoco se desempeñan los funcionarios que eran responsables del tema, por lo que no existe información al respecto.

- 2.- Que mediante certificación de fecha 06 de marzo del Subdepto. de Capacitación se informa que el año 2008 el Programa Misiones de Estudio para médicos APS se realizó de acuerdo a lo establecido y fue debidamente cursado y aprobado por la mencionada profesional.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en :

- 1.- DFL N°1/05 que fija el texto refundido del DL. 2763/79 y DS. 140/05 que crea y Reglamenta los Servicios de Salud respectivamente.
- 2.- Decreto Supremo N° 120, de 2010, del Ministerio de Salud, que me designa como Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 3.- Art. 56 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 4.- Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUÉBASE, el Convenio de fecha 23 de marzo de 2012 para Transferencia de Recursos Municipalidad de Temuco para regularizar pago de arancel universitario de profesional médico, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 23 de Marzo de 2012, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representado por su Directora, **DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Prat n° 650, Temuco, representada por su Alcalde, **DON MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDO: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporándola como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, decidió impulsar desde hace algunos años el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria, cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la Red Asistencial, el que se ha ido renovando y aprobando anualmente.

TERCERO: Al respecto cabe señalar que a partir del año 2009 se celebraron convenios entre ambas partes en el marco de dicho Programa a fin de financiar distintas especialidades por parte del Servicio respecto de médicos dependientes del Municipio.

No obstante el año 2008 no se suscribió el convenio asociado al Programa de Recursos Humanos año 2008, por concepto del programa Misiones de Estudio, respecto de la Dra. Verónica Vásquez Iglesias para transferir los recursos asociados al pago del arancel Universitario de su Primer Año de

Formación en Pediatría en la Universidad de la Frontera.

Conforme lo anterior, procede que dichos recursos sean transferidos al Municipio, toda vez vienen asociados al Subtítulo 24 y a fin de regularizar tal situación.

CUARTO: Por lo anterior, el Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad, la suma de \$1.500.000.-, correspondientes al arancel Universitario adeudado a la Universidad de la Frontera por la formación de de la Dra. Verónica Vásconez Iglesias el año 2008.

QUINTO: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, en una cuota igual de \$1.500.000.-

SEXTO: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula cuarta de este instrumento.

SÉPTIMO: La personería de **Don Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de **María Angélica Barría Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 120 de fecha 30-11-2010, del Ministerio de Salud.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

2.- TRANSFERIRASE la suma de **\$1.500.000** (un millón quinientos mil pesos) para financiar las actividades y metas señaladas en la cláusula CUARTA del presente convenio, en la forma y condiciones señaladas en las cláusulas QUINTA.

3.- DÉJESE EXPRESA CONSTANCIA que el convenio que se aprueba por este acto comenzará a regir desde la total tramitación de la presente resolución.

4.- IMPUTESE el gasto que irroque el presente convenio al Item N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio, Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas.

5.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 601/ 20.04.2012

Distribución:

- Municipalidad de Temuco (2)
- Subdepto. de Capacitación
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Asesoría Jurídica
- Depto. de Auditoría
- Archivo



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPARTAMENTO DE CAPACITACION
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

MABSCH/JCC/CPC/RDM

CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PARA
REGULARIZAR PAGO DE ARANCEL UNIVERSITARIO DE PROFESIONAL MÉDICO
PROGRAMA MISIONES DE ESTUDIO

En Temuco, a 23 de Marzo de 2012, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representado por su Directora, **DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Prat n° 650, Temuco, representada por su Alcalde, **DON MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDO: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporándola como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, decidió impulsar desde hace algunos años el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria, cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la Red Asistencial, el que se ha ido renovando y aprobando anualmente.

TERCERO: Al respecto cabe señalar que a partir del año 2009 se celebraron convenios entre ambas partes en el marco de dicho Programa a fin de financiar distintas especialidades por parte del Servicio respecto de médicos dependientes del Municipio. No obstante el año 2008 no se suscribió el convenio asociado al Programa de Recursos Humanos año 2008, por concepto del programa Misiones de Estudio, respecto de la Dra.



Verónica Vásconez Iglesias para transferir los recursos asociados al pago del arancel Universitario de su Primer Año de Formación en Pediatría en la Universidad de la Frontera. Conforme lo anterior, procede que dichos recursos sean transferidos al Municipio, toda vez vienen asociados al Subtítulo 24 y a fin de regularizar tal situación.

CUARTO: Por lo anterior, el Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad, la suma de \$1.500.000.-, correspondientes al arancel Universitario adeudado a la Universidad de la Frontera por la formación de de la Dra. Verónica Vásconez Iglesias el año 2008.

QUINTO: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, en una cuota igual de \$1.500.000.-

SEXTO: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula cuarta de este instrumento.

SÉPTIMO: La personería de **Don Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de **María Angélica Barria Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 120 de fecha 30-11-2010, del Ministerio de Salud.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

05/04/17



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARÍA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

